

**MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO
P r e s e n t e.**



La que suscribe, **Diputada Ana María Romo Fonseca**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La desaparición de personas en México se ha convertido en corto tiempo en una crisis de derechos humanos generalizada y sistemática, a la cual no se escapa ninguna entidad en el país, con más de 125,000 casos acumulados; a lo largo y ancho de nuestra geografía. En 2023, la cifra aumentó, registrándose un promedio de 28 personas desaparecidas por día. Esta situación hace evidente la impunidad, deficiencias institucionales y el

impacto de la delincuencia organizada, lo cual afecta a todos los 2462 municipios y las 16 alcaldías.

Este fenómeno se ha convertido en una amenaza constante y que afecta profundamente la vida de las personas y de las comunidades, y aunque han existido esfuerzos institucionales, estos no terminan por dar los resultados deseados, lo que nos hace comprender la gravedad de la problemática; ante esta ausencia la sociedad civil ha echado a andar diversos esfuerzos.

Todos conocemos ya a los diversos colectivos de madres buscadores o familiares buscadores, quienes ante la desesperación de no encontrar resolución ante la difícil situación de no saber del paradero de un hijo, hija, madre, padre o hermanos, ellos mismos han tomado la tarea en sus manos y como ya se ha visto han dado mejores resultados que la autoridad. Lo cual es digno de reconocer la valentía y tesón que demuestran, teniendo un nivel de organización y colaboración entre colectivos admirable; a lo cual se han sumado incluso personas voluntarias que sin tener un familiar desaparecido se han incorporado a esta misión.

En días pasados se realizó la primera reunión del año con colectivos de familias de personas desaparecidas; en nuestra entidad, en donde las propias autoridades locales destacaron colaboración y coordinación de esfuerzos con familias de

personas ausentes, en dicho evento mencionaron como resultado de las acciones emprendidas por la administración estatal, y la Fiscalía General de Justicia, junto con los colectivos de búsqueda de personas, que se ha logrado una reducción en el número de personas desaparecidas, entre 2024 y 2025.

Sin embargo, continúan existiendo día a día personas de las que se desconoce su paradero, es ya una realidad que momento a momento en redes sociales observamos una gran cantidad de fichas de búsqueda, en las que las y los familiares piden ayuda para su localización.

Sin embargo, cuando un familiar o conocido desaparecen las personas cercanas entran en un estado de shock, incertidumbre y desconocimiento del proceso que deban realizar, es por ello, que los tres órdenes de gobierno deban participar activa, decidida y eficientemente en esta tarea, ya que no puede ni debe seguir permitiéndose que se incremente el número de personas desaparecidas y peor aún que esas cifras se sumen a las personas encontradas sin vida.

Dado lo anterior, es que se propone que para dar una atención más rápida e inmediata, los municipios puedan establecer un área de atención, orientación, asesoría y vinculación para las personas que recién tengan un familiar desaparecido. Para que puedan ayudarles a llevar los procedimientos correspondientes

ante la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General de Justicia del Estado.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA H. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A LA CREACIÓN UN ÁREA DE ATENCIÓN INICIAL PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y VINCULACIÓN A LAS PERSONAS QUE RECIÉN TENGAN UN FAMILIAR DESAPARECIDO, CON EL OBJETIVO QUE PUEDAN AYUDARLES A LLEVAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a los 58 Ayuntamientos del Estado, a la creación un área de atención inicial para la orientación, asesoría y vinculación a las personas que recién tengan un familiar desaparecido, con el objetivo que puedan ayudarles a llevar los procedimientos correspondientes ante la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se apruebe el presente Punto de Acuerdo, de urgente resolución conforme al artículo 105 del Reglamento General.

Zacatecas, Zac., 20 de febrero de 2026

A t e n t a m e n t e .

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO